

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALA, TOLIMA**

Catorce de septiembre de dos mil veintiuno

Ref.:

Radicación No. 2015-00002-00 Ejecutivo
Demandante: Conjunto Cerrado Mediterráneo
Demandado: Édgar Andrés Bello Cantor

El CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN ABHAHAM, según oficio sin número, rechazó el trámite de negociación de deudas solicitado por el señor Edgar Andrés Bello Cantor; en consecuencia, este Juzgado procede a continuar con este proceso.

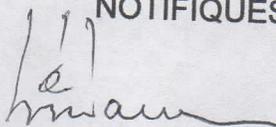
Señalase la hora de las 10 a.m. del día 18 de noviembre de 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble, secuestrado y avaluado en el presente proceso, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 366-41525 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Melgar, Tolima.

La licitación empezará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra el setenta (70%) por ciento del avalúo, esto es, la suma de \$ 152.447.093.00, teniendo en cuenta que el avalúo del inmueble asciende a la suma de \$ 217.181.561.00

El que pretenda hacer postura deberá consignar a órdenes del Juzgado, dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora a que hace referencia el artículo 452 del C. General del Proceso, el 40% del avalúo del bien, esto es \$ 87.112.624.

Anúnciese el remate con el cumplimiento de las formalidades de que trata el artículo 450 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.



PABLO EMILIO ZÚÑIGA MAYOR
Juez